



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

CONTRATO **ABIERTO** RELATIVO AL SUMINISTRO DE **APARATOS AUDITIVOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL C. OMAR URQUIETA RUÍZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requiriente M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Técnica el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el Lic. Jesús Eduardo León Silva, Subdirector Administrativo, del HGR/M.F. No. 1, el Lic. Oscar Cabañas López, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 7 y el C.P. Gustavo Castrejón Martínez, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 5 en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024 cuyo fallo se llevó a cabo el 27 de marzo de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 42060405 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000015083-2024 con folio de autorización 0000015083-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a "... comercio al por menor de aparatos ortopédicos...".
- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes UURO7806186W0 y con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número IMSS [REDACTED]
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en



el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Avenida [REDACTED] número [REDACTED] [REDACTED] colonia [REDACTED] Alcaldía [REDACTED] C.P. [REDACTED] México, D.F. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico instituciones@auditivosaurquieta y teléfonos (55) 5679.8390, (55) 5677.9396

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el suministro de **APARATOS AUDITIVOS**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Asignación, Propuesta Técnica de “ EL PROVEEDOR , Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de sus Auxiliares”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$103,448.27 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) SIN IVA** y un monto máximo de **\$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) SIN IVA**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de **APARATOS AUDITIVOS 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Plazo para el pago: 20 días

Tipo de moneda: Pesos mexicanos

Método de pago: pago electrónico

Documentos anexos a la factura:

- Existencia de un contrato formalizado
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
- Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis, o ayudas funcionales o aditamentos especiales debidamente firmada.
- Formato ST-7 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo" o ST-8 "Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo" o ST-9 "Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo" o Formato ST-7 o Formato ST-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo", o MT-1, "aviso para calificar probable riesgo e trabajo" o RPM-16, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Copia de identificación del asegurado
- En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.
- Comprobante de pago Institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados, y pensionados del IMSS.
- Copia Fianza
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación.
- Acta entrega recepción



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

Firmas de autorización en la Orden de autorización para dotación o reparación:

- Médico no familiar que realiza la prescripción
- Director de la Unidad médica donde se realiza la prescripción
- Médico que realiza la valoración funcional

Firmas de autorización Factura:

Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados a continuación y en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato, en las fechas y horarios establecidas en el mismo.

No.	Unidad	Domicilio	Teléfono	Nombre del Director de la Unidad
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	01777 3155873 01777 3155000 Ext. 51300 y 51316	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalez@imss.gob.mx delia.gamboa@imss.gob.mx
2	H.G.Z./MF No. 7	Av. Camacho y Molina, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	017353520696 01735 3521417 Ext.51300y 51316	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa Marco.bermudez@imss.gob.mx
3	H.G.Z./MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro Zacatepec. Morelos.	734-3430832 Ext. 51300 y Ext. 51316	M.E. Mariano Castillo Salazar mariano.castillo@imss.gob.mx
4	U.MF. No. 20	Boulevard Benito Juárez No. 20 Colonia Centro Cuernavaca, Morelos	777 3295100	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz Octavio Alejandro Coronado Muñoz



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 1 día para la reposición o corrección, posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de marzo al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al M.E. ERIC OLIVERA MAVIL, en su carácter de ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C. [REDACTED] quien dará



seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Cuando solicite el canje o devolución, debido a que los mismos presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, su anexos o vicios ocultos	El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.	Por la entrega parcial o desfasada en el tiempo establecido.	1.0% por día	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 4 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024
Contrato:
050GYR007N08224-001-00
REGISTRO SAI
ABTN24180405018

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. ERIC OLIVERA MAVIL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. OMAR URQUIETA RUÍZ	UURO7806186W0

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Contrato: 050GYR007N08224-001-00

Cadena original:

cbc48cd77085410770ec0c1765b6fbce90dbc5271f2231be07f20ff3af63aa350d1cdd9ac20037dd9568a0e7cc0ad9bb790fd30c5f9064f430e902491c8fcb75d46bfc896ad8904779ddf17cc28904f5bfc69aeaafbbe43ad75d

Firmante: ERIC OLIVERA MAVIL
RFC [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507150960
Fecha de Firma: 09/04/2024 09:27

Certificado:

[illegible]

Firma:

US1EQ/gpgocQSPXVwmYKOD1teQJFJ+6FIEMlojd4F713p4dUqReUgY+YEHYahTzWspIXYSN4mc2QomS2jptV3x1qm3KJDPrukYOGtHj4GE4ctSGS4l1wuuPQ5kly+2S1NYw2MQ+4NfVlO9lgtm/UwLmWfFeUG
ebrmvjsw+hGcQMtYCWmbxfSfeFna7UcQZkqSZS1ItitqNzcEoeP3DfiV5sp47+G08Y4V9YGTkBrF+TatXGg1xiebDio8m0CtV/hnSjp2Y6kTgmSLxYo4IEE1ax9cUz4yhm2Pa1gc9IAAznXYxmU2c1urCzSTMU
yU5nK+6Ld4Y6QjNGBR==

Firmante: ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000507642423
 Fecha de Firma: 10/04/2024 13:55

Certificado:

A1IGSTCBBG6Aw1BaG1UMDAWdMEdMDAWMDA1MDC2ND0TmQjMwDQYJKoZiThvcNAQELBQAwwgGEMSAwCwHqYDQqDBdBVVRPULeQQqQvVS1G6SUNBRE9SQTEUmcWGA1UECgwU0vSVkLSUsBgREUGQRNzcsIUJR3RQ1ZtQ4gVf3Jq1VUqVj3QTEAmBMBGA1UECwRU0FULU1VgBBdXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0bcwE2NvbRHY3RnLnR1Y25pY29AC0LmdvYv15tEdmEMCQGA1UECQwVUyIEhJREFRMGRNzcsIENPTC4gR1VFL3JkUk8zBgAMBvBMA2ZmZAwMDQYDQVQGEW1UMDEZMBGCA1UECAwKQ1VREFFERF1E1MwL2JtBTEBGA1UECgVU1VBUHRU1VpTEZEMBMGA1UERMU0FVU0U0cWZnA4ZmVwWwYjK0ZiThvcAqQCB0Y1ZmXmB25YwJzSQzQRJUNRSUJ1R5RSQUJ1T04gQvOVVf3JTCBERSBTRJWSUNJ1T1gmVf3J1VUqVj3J1M1gMQwQ90Vf3Jq1VUR5UR5TAEwMyT2AMDMQ0tEXUkLdLaFw0Ynt12AMDMQ0tEXUkLdLaM1aM1LmScJQYDQVQDE5SBTKfDEZQDSBNQJ3RJUwgTV5SRVQW5LORVQT9QRXwJzA1JmGNVBCKThKFORv5MUNBTE1BQV1FTCBNQJUSU5FWmB1BFWJEnMCUGA1UECHMcQHEtRUXJQ0EFTUFS5SVUW1E1BU1R1K1JdAE1UEPUEVA1MQSwQYDQVQGEW1NwDEmMCQGCsQgS1b3DQcJARYXYW5nZwK1YXJpZwXAAg9bWfBpbC5j1b2oXFjAUBGNVBC0TDU1BTEE4MTExMDE5Rj1X6zAgZBgNVBAUTEk1BTEE4MTExMDFNU1J5UE4wMTCCAS1WdQYJKoZiThvcNAQEBBQAGQgEADCAACgEBA1UEBgswYmNoM9SRjKJ5H1v0dImGf3uT125MDWdJhVRv3Gm3K5nZk1/2X0i2J01/1ayf4uq1ny1MNXDZqG02XGP1CEvk/3jYfPEanBIECT1j4qJW6U54at1K2WZt7VQwEAD8BGPHYEwFgncL9rJekNk1IuGLU1cGLU2C4FqGe0/Ag610u0/XgmtY06X9n1ZTDeJbXurZUwMLRCLB0z8k1n67eJ0u5eYhqn15MDFCNB3U10AoqgTYW6NtBYTtj/qDNQVf7542c1B613e70164rXPdJ1kLFR9Jss1zWnzxG8V+Z095XRjAq3oHk/vA2V41Zxwt9BgHKCAwEAAnPME0WDAYDVROTAQH/BAIwADALBgnVNHQ8EBAMCA9gWEQY3IYZIAYb4QgEBBAQAgWgMB0GA1UdJQQwMBQGCCSQAQUFBwMEBggrBGFEBGCD4J1ANBgkqhkiG9w0bcwEFAAACoEANGjBDCXMTpELXw5r2T67dJh3DXTJSCQ59d3j34BgY1ShhW2qgk2fRPh50TAAkgEzJRhvw0bDp2QAu1mC1Ab1T7U1MwUJC101/UD17c2c+UzS0aZ649HM1dQ02J3gYm92+34g/WxcwGEMZx0I4UdXmB25YwJzSQzQRJUNRSUJ1T04gQvOVVf3JTYg6bXr+3AXRPdY5Jb1Nd481j34Y3gSLp9N7VV0FCV15Q54Ejpn+Jznw+oBdPNUa1U6C/IZAmQTC1rEbdU101KY4ALh82c4F83b16L1dHFDZL5VKXJVFt23j1gblPKL6Za+01S02FJROBvVsQ1HmY9D3KURdVxWUcXmudJ1ewJoP3K9n/0ze1s54F6ghwnqYJ0gtbUg7998r7PqQPUN2iQTUUVi1ni5SWb5yThSs72428mCct9eWJ1/ZeHuQT5sgDKG3M1HdQ0zS551baPAM181V1Xe196h1pmYHgMEqPHMYR37MtX72DvXUw1p8bZX3jMNg2a1QynXASiPYbH4K5Q4V6BgRmoQ6A8k/U0BS19r1UzInKw+p0YCS1G7Yxc3TTtbVEE1C95wSKqFEq2y+8MxR4Dh0b51Vf

Firma:

CApCRrHTadHKh9H7uS9HLt1Q2qxyeQtgpd/HoYxNRLMMInaqt77Y0n58a6ey1zPt1.3JF090gkSLHEYworaxITW4n3B73ps2beemBL/J2yztntkBiVD5wKye+KKf6pH7FC10c1OfScxvXtV9xq5rt2BRt+Dn86Kk
nmM/eLkU/NyBgYuywLtk+e+710ac/JCZFNtYcvyy4R3rouCarwRrxxyQtMxuCKPJkH7F2xJd1v52DYt2t3qbCm68PvXpS1ns1Cc1gsx9PyTW6rEHqyvRG/Ecgav/UJFA++ppEf6rFuGJ0FDH2BbEk9p/Q+xv2Vdo
Z2dLdnXyqicqYbta51+CvA=

Firmante: OMAR URQUIETA RUIZ
RFC: UURO7806186W0

Número de Serie: 00001000000518696011
 Fecha de Firma: 12/04/2024 17:18

Certificado:

[illegible]

Firma:

SE ELIMINA RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAI. D.O.F. 09-MAYO-2016.

Contrato: 050GYR007N08224-001-00

FEdIZwRapLebnr44G0DS0N6tA0+ZD5a10+5pCB4MSVYXM3dk0yyTQ7gh/Brhu+Cd1ByEqx0I53955awVgh0goh9n9LYF7Lar488WX1P265dJkckDQwVVAYCNWfd79P7vP5H7XwvRha+VbHRYGhr/cju2KHFK52zy
qaAMAMts9mA0T0U4ZXG3U/PaLd6P4qiW0Nj7Qw7Vxb1e8oX1ct0f7RzbVcaTxhAwZ2cCu5nxD2A+MN/UMZXzgJLiPhzw1lPz8WiZtLseF0rVkbghKlBI7ECrIB91srmytEa1NS+nnw9FLYyZJdceeTdTLX35rD1
JcwjHVgY5WFvyVcvKw2VyA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015083 - 2024

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
18010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótes

Fecha Impresión: 01/02/2024 Fecha Validación: 01/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00 42060405 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	210.0	90.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 300,000.00

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ

Autorizo

JEFA DEL DEPTO. ADQUI. BIENES Y CONTR DE SERVS.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente:

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024**, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto:

Que los bienes que oferto cumplen con los requisitos y especificaciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Mínimo	Máximo
UNICA	AUXILIAR AUDITIVO PROGRAMABLE DE DOS CANALES TIPO CURVETA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE LEVES A MODERAMENTE SEVERAS	16	40
	AUXILIAR AUDITIVO TIPO INTRACANAL HECHO A LA MEDIDA PARA PEDIDAS DE MODERADAS A SEVERAS	8	20
	AUXILIAR AUDITIVO PROGRAMABLE DE DOS CANALES TIPO CURVETA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SEVERAS A PROFUNDAS	8	20

PROTESTO LO NECESARIO



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

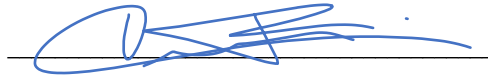
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente:

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024**, en el que mi representada, la empresa Omar Urqueta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto:

Bajo Protesta de decir verdad informo que los bienes que se entregaran contarán con una garantía por vicios ocultos y/o defectos de fabricación de por lo menos 60 días a partir de la entrega del producto y de acuerdo a la complejidad del mismo.

PROTESTO LO NECESARIO



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente:

Anexo 1.- Anexo Técnico.

Condiciones Generales Mínimas Para el Suministro de Auxiliares Auditivos para la Zona Cuernavaca, Zacatepec y Cuautla

- A. Deberé entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados
- B. Prestaré el servicio con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; debiendo utilizar en la práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuado y oportuno surtimiento.
- C. Deberé realizar estudio audio métrico pre adaptación y entregar a la firma de la facturación la audiometría de campo (es el estudio comparativo de sin auxiliar auditivo y con auxiliar auditivo).
- D. Cuento con establecimiento en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; cuento con equipo para estudios audio métrico, potenciales evocados, timpanometría, cámara sonoamortiguadora, electronistamografía.

PERSONAL.

- Presento listado del personal que prestara el servicio.

NOMBRE	ESPECIALIDAD	CEDULA PROFESIONAL	CEDULA DE ESPECIALIDAD
██████████ ██████████	Especialidad en Comunicación, Audiología, Otoneurología y Foniatría	██████████	██████████ ██████████
██████████ ██████████	Especialidad en Medicina (Audiología, Otoneurología y Foniatría)	██████████	██████████

	Especialidad en Comunicación, Audiología, y Foniatría		
--	---	--	--

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Dirección, Subdirección Administrativa de cada Hospital y a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la OOAD Estatal Morelos, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar el servicio.

CALIDAD

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o por la Subdirección Administrativa de cada Hospital, podrá solicitar, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Deberé reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.

Me obligo a responder por mi cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de mi parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante la vigencia del contrato presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberé ser notificado a la Secretaría de Salud, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor, me podrán en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta mi cuenta, previa notificación del IMSS.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

A. Proporcionaré un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Cont rato	Vige ncia	Número de Factura	Fecha de factura	Fecha de entrega	Nombre del paciente	Número de Seguridad Social	Auxiliar Auditivo	par tida	Imp orte	I.V .A.	Import e Total	Sta tus
UNIDAD			NOMBRE			CORREO						
U.M.F. No. 20			M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz			Octavio Alejandro Coronado Muñoz						
H. G. R. No. 1			M.E. Roberto Gonzalez Carcaño			roberto.gonzalezca@imss.gob.mx						

H.G.Z. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	Marco.bermudez@imss.gob.mx
H.G.Z. No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

- B. Deberé proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Contrato	Vigencia	Número de Factura	Fecha de factura	Pagada	En poder de la Unidad	En poder del proveedor	En trámite de pago	Contra recibo

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
U.M.F. No. 20	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz	Octavio Alejandro Coronado Muñoz
H. G. R. No. 1	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	Roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
H.G.Z. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	Marco.bermudez@imss.gob.mx
H.G.Z. No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	minetteh.garcia@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

REQUERIMIENTO

Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

No.	Unidad	Domicilio	Teléfono	Nombre del Director de la Unidad
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	01777 3155873 01777 3155000 Ext. 51300 y 51316	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx delia.gamboa@imss.gob.mx
2	H.G.Z./MF No. 7	Av. Camacho y Molina, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	017353520696 01735 3521417 Ext.51300y 51316	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa Marco.bermudez@imss.gob.mx
3	H.G.Z./MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro Zacatepec. Morelos.	734-3430832 Ext. 51300 y Ext. 51316	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
4	U.MF. No. 20	Boulevard Benito Juarez No. 20 Colonia Centro Cuernavaca, Morelos	777 3295100	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz Octavio Alejandro Coronado Muñoz

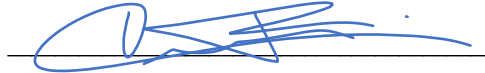
El abasto de Prótesis Auditivas , lo realizaré directamente en las Unidades Médicas que requieran del bien, una vez que haya recibido vía correo electrónico y/o en forma directa por el paciente, el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Órtesis y Aditamentos Especiales", el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de Prótesis Auditivas, acudiendo el proveedor a la Unidad Médica solicitante, con la finalidad de conocer las características y condiciones que se requieren de acuerdo al paciente.

Posteriormente el proveedor previa coordinación con el médico tratante de la Unidad, acudirá con el bien solicitado a la entrega correspondiente, haciendo las pruebas que se consideren pertinentes al derechohabiente que la vaya a recibir.

Cuando el aparato Prótesis Auditivas reúna los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad, el paciente que recibe el bien o servicio, firmará el original y copias del formato señalado, el original será entregado al licitante en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

Los aparatos de Prótesis Auditivas deberán de entregarse dentro de un plazo máximo de 30 días naturales a satisfacción del Instituto y del Asegurado, después de que el Proveedor haya recibido al paciente con la papelería oficial del IMSS autorizada por los directivos del mismo Instituto, denominada "Orden de Dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis, Ortopedia o Aditamentos Especiales".

PROTESTO LO NECESARIO



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



Auditivos Urquieta

SU CALIDAD DE VIDA,
LA RAZÓN DE NUESTRA LABOR



CD. de México • Querétaro • Cuernavaca • Mérida

www.auditivosurquieta.com.mx

 01800 28 68 471

   AuditivosUrquieta

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una empresa especializada en la venta y adaptación de auxiliares auditivos, técnicas de soluciones audio protésicas y vanguardia en sistemas de audición, además de brindar estudios para detección de sordera.

Servicios de venta y mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos médicos del área de Otorrino y audiología.

Respalados por marcas de prestigio Internacional como son: Audio Service, A&M y Phonak





Profesionales en la
rehabilitación auditiva



35 Años de experiencia



Más de 15 mil personas
beneficiadas



Más de 250 modelos de
aparatos auditivos



Orientación y solución
a problemas auditivos



Atención personalizada



Servicio de médicos audiólogos
Técnicos especialistas en adaptación



AUDITIVOS
Urqujeta



Razón de ser de la empresa

Misión: “Auditivos Urquieta” es una empresa que ofrece soluciones integrales para las personas con déficit de audición, a través de nuestra línea de productos auditivos de calidad, que incorporan tecnología de vanguardia, para mejorar la calidad de vida de nuestro entorno, siendo la empresa más eficaz y eficiente de México en el mercado.

Visión: “Auditivos Urquieta” se visualiza, en 5 años, como la empresa líder en México en la distribución y venta de aparatos auditivos, que sea reconocida por la calidad, eficacia y eficiencia del servicio, y por el continuo desarrollo de estrategias para solucionar las necesidades de los problemas de audición.

Valores: Lealtad con nuestros proveedores, honestidad con nuestros clientes, sinceridad con nuestros empleados, fidelidad, dignidad y responsabilidad social.





Nuestras alianzas y colaboraciones

- DIF Estatales Y Municipales
- IMSS - Instituto Mexicano Del Seguro Social
- Secretaría De Marina
- Secretaría De Salud
- Sindicato UNAM
- Patrimonio De La Beneficencia Pública
- Gobierno Del Edo De Morelos
- Secretaría De Salud De Edo. de Morelos
- AXA Seguros
- Grupo Semedic de México
- MediAccess
- INAPAM
- Fundación Clínica Médica Sur
- Fundación 20/30 México
- Casa del Adulto Mayor
- Clínica Geriátrica CDMX



SU CALIDAD DE VIDA,
LA RAZÓN DE NUESTRA LABOR

Propuesta social

Tenemos como principio fundamental un alto compromiso social por lo que ofrecemos servicios con calidad y calidez a precios accesibles.

La calidad de nuestros servicios, así como la puntualidad ejercida en nuestros compromisos nos ha permitido ganar la confianza de médicos, instituciones y pacientes tanto en la zona metropolitana como en el interior del país.



Servicios

Los servicios y protocolo de atención que ofrecemos en la venta de auxiliares auditivos son:

1. Atención personalizada
2. Equipo con tecnología de punta para los diferentes estudios a realizar.
3. Se realiza un cuestionario previo para determinar las condiciones patológicas en que se presenta el paciente.
4. Se lleva a cabo una otoscopia para determinar las condiciones fisiológicas del conducto auditivo.



Habiendo concluido la primera etapa de atención, se continúa con la valoración auditiva que consiste en lo siguiente:

1. Audiometría vía aérea, ósea y logaudiometría.
2. Explicación detallada de su problema auditivo.
3. Se prueban varias alternativas de auxiliares auditivos de acuerdo a su estudio para determinar cuál tecnología le da mayores beneficios tanto de escucha como de confort.
4. Se determina con estudios si es necesario brindar al paciente auxiliar auditivo bilateral o unilateralmente considerando por una parte los beneficios que obtenga y por otro lado el presupuesto del que disponen.
5. Toma de Impresión para la elaboración de moldes.



Una vez probado y autorizado el equipamiento de los pacientes, se cita a estos para la adaptación de su sistema auditivo, este proceso consta de varios pasos como a continuación se detalla:

1. Colocación de molde(s) en el (los) auxiliar(es) auditivo(s).
2. Calibración de los equipos con el objetivo de dejar lo mejor posible y confortable al paciente con el medio ambiente.
3. Adaptación.
4. Pruebas de ambiente cerrado y abierto para observar cómo se perciben los sonidos y voces, ajuste fino.
5. Explicación detallada del funcionamiento y uso del auxiliar auditivo, así como de los cuidados necesarios para el óptimo mantenimiento de este.



Kit

Con el auxiliar se entrega un kit que consiste en molde(s), estuche, pilas, deshumificador, instructivo, garantía de auxiliar auditivo y garantía de adaptación.



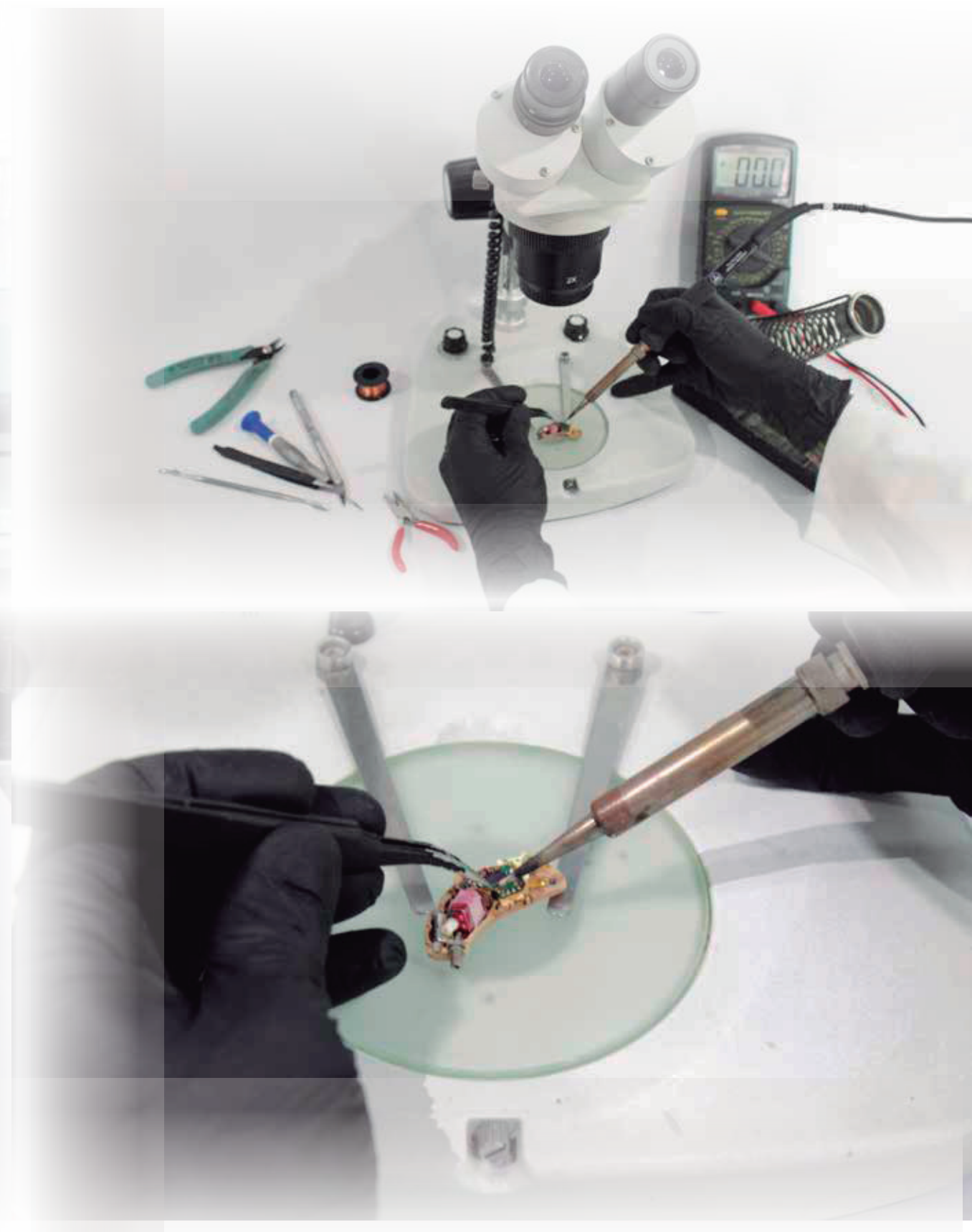
El servicio post venta

Es muy importante para hacer alguna recalibración o aclarar dudas que pueda tener el paciente; este servicio post venta es gratuita.

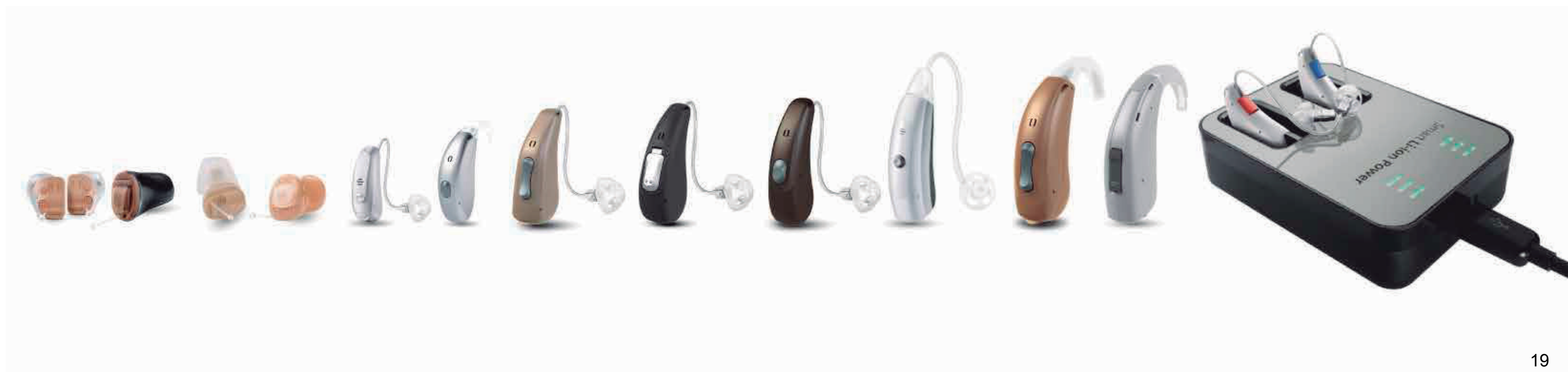
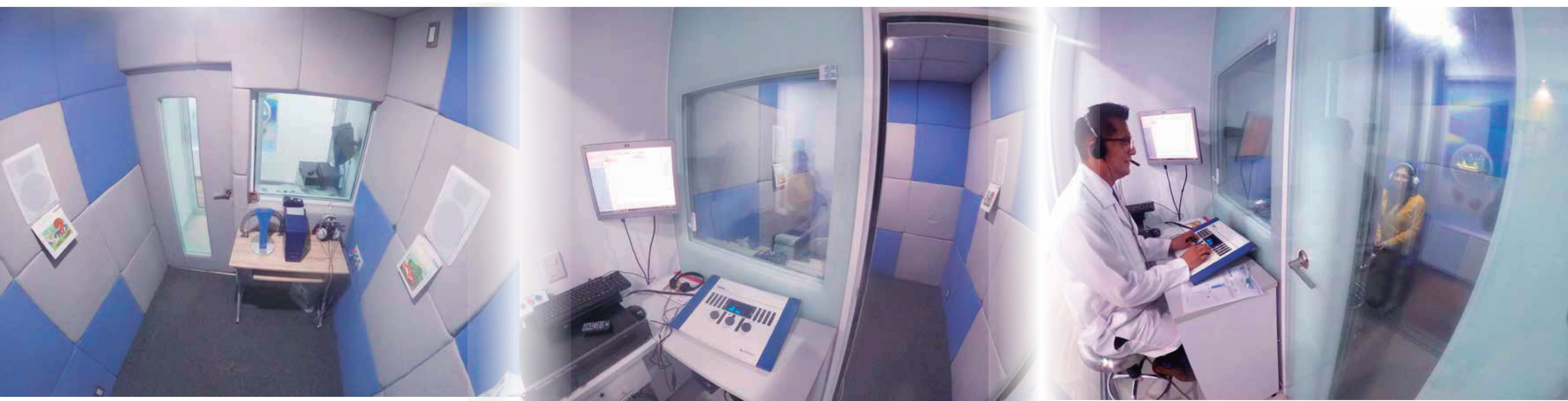


Laboratorio

Contamos con un laboratorio encargado de dar mantenimiento, reparación y limpieza a cualquier tipo o marca de Auxiliares Auditivos.



Contamos con el respaldo de personal calificado avalado por las marcas Interacustics y Madsen para el caso de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tales como audiométricos, impedanciometros, equipos de emisiones Otoacústicas, analizadores de auxiliares auditivos, equipos para tamiz auditivo, Electronistagmografos, cabinas sonoamortiguadas, entre otros.





Nuestro mercado



Nuestro mercado abarca desde niños recién nacidos o con capacidades especiales a los cuales se les detecta si presentan sordera por medio del estudio de potenciales evocados.
Niños, jóvenes y adultos de cualquier edad.





Estudios Audiológicos

Audiológico Completo

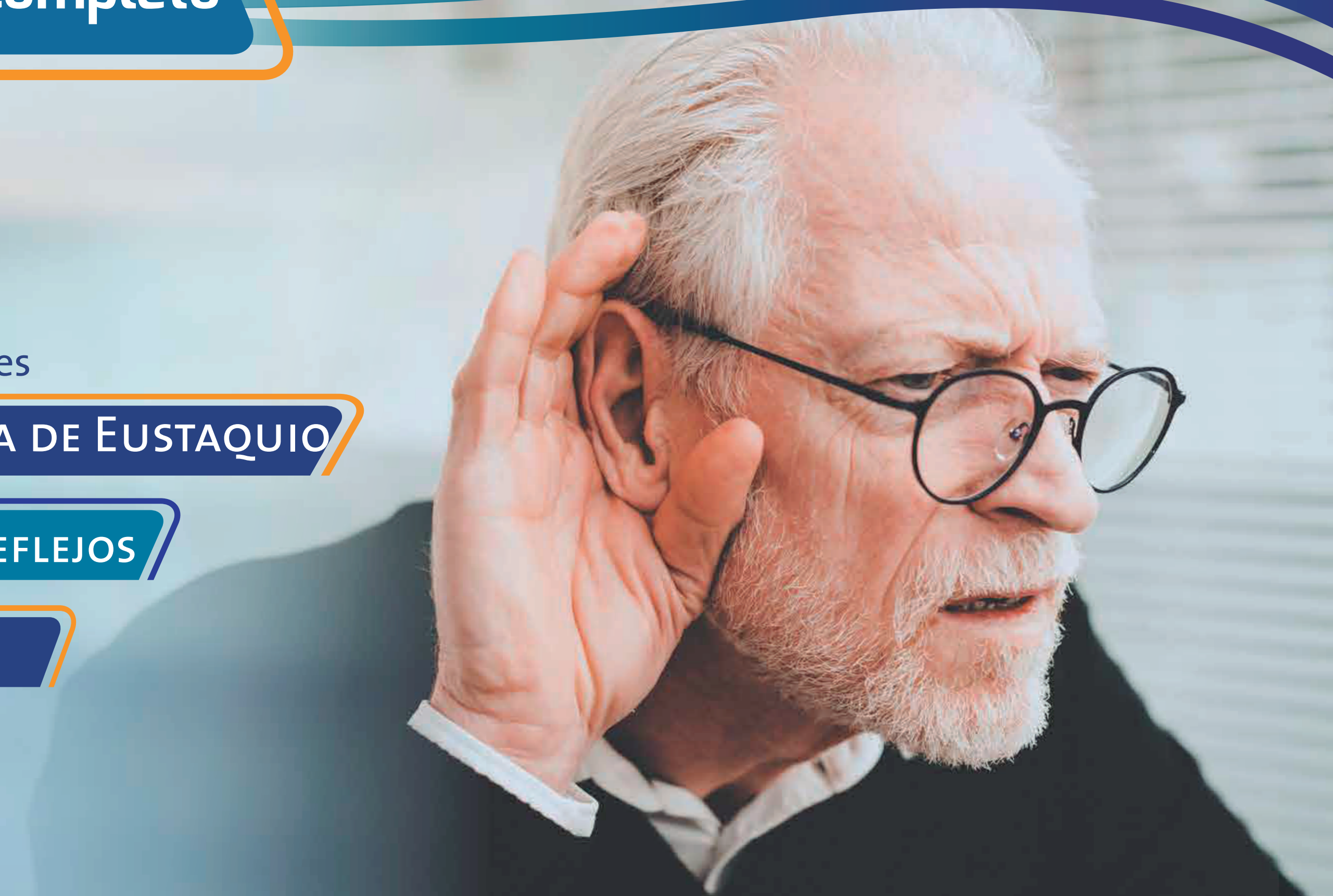
- Audiometría Tonal
- Audiometría Aérea
- Audiometría Ósea
- Logaudiometría
- Timpanometría
- Reflejos Estapediales

PRUEBA DE TROMPA DE EUSTAQUIO

TIMPANOMETRÍA Y REFLEJOS

ACUFENOMETRÍA

LAVADO OÍDO



Atención pediátrica



Ganancia oído real





Sistemas avanzados de vibración osea



AU

AUDITIVOS
Urquieta

SU CALIDAD DE VIDA,
LA RAZÓN DE NUESTRA LABOR

Balerinas con sistema de vibración ósea



Totalmente digital diseñado para niños. Es especialmente ligero, fácil de colocar y muy cómodos de llevar.

Oír, sentir y jugar sin problemas.

Diadema de vibración ósea



Ligero, práctico, se adaptan a cualquier cabeza y ofrecen una sensación auditiva natural con un sistema discreto.

Se colocan y listo

Lentes con sistema de vibración

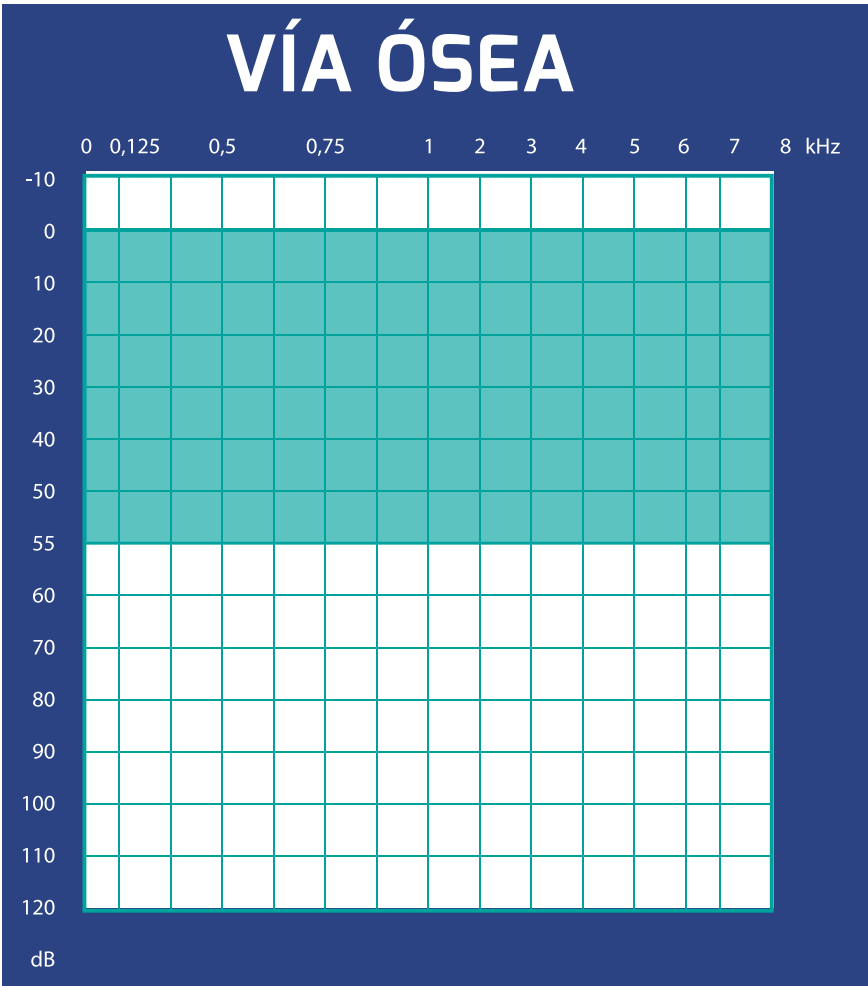


Prácticamente ningún otro sistema es tan imperceptible y tan cómodo de llevar. La tecnología más avanzada que proporciona una excelente sensación auditiva.

***Apenas visible, pero con un
potente rendimiento***

Campo de aplicacion

- Microtia atresia
- Pérdida auditiva de tipo conductivo
- Otorrea crónica
- Otitis media crónica
- Otoesclerosis
- Perdida auditiva mixta
- Sordera unilateral (cross)



DATOS TÉCNICOS		DIN IEC
		118-9:1987
Máxima presión de salida OFL 90 dB	(dB)	128
Máxima nivel de fuerzas acusto-mecanica (FOG 60 dB)	(dB)	58
Ruido de entrada	(dB)	29
Rango de frecuencia	(Hz)	250-6000
Corriente de funcionamiento	(mA)	1,8

Presencia de Auditivos Urquieta en la República Mexicana





Distribuidores

Con el tiempo fuimos creciendo lo que nos permitió abrir sucursales en varios Estados de la Republica, entre los que destacan Cuernavaca Morelos, Querétaro, y Zona Sur de la Ciudad de México. Actualmente también contamos con distribuidores autorizados en Tecámac, Sonora, San Luis Potosí, Orizaba, Córdoba Veracruz, Aguascalientes y convenios con doctores en Pachuca, Michoacán, Oaxaca, entre otros.



Unidad móvil

PROGRAMA PARA ASISTENCIA REMOTA



- Contacto y seguimiento vía telefónica o videollamada
- Laboratorio de mantenimiento y reparación
- Recepción vía paquetería



ALCANCE

- Cobertura nacional
- Capacidad de traslado de personal especializado, médicos audiólogos y audioprotesistas.
- Infraestructura, mobiliario y equipo necesario
- Posibilidad de atención para más de 250 personas por día.

PROCEDIMIENTO DE SERVICIO

1. Instalación
2. Cabina audiométrica móvil
3. Atención y asesoría personalizada
4. Diagnóstico
5. Valoración a través de audiología
6. Tratamiento
7. Elaboración de moldes instantáneos
8. Especialistas en adaptación
9. Asesoría: Indicaciones de uso y entrenamiento para ayudar a la adaptación, cuidados y mantenimiento.

INCLUYE



- Accesorios para el mantenimiento y cuidado
- Control por apps*
- Promoción de la salud auditiva:
- Manuales de uso, adaptación y cuidados.





Unidad movil





+250 modelos de aparatos auditivos

Certificación IP67



Nuestros productos están avalados por la **Certificación IP67**: Norma internacional que indica un alto grado de protección frente a materiales extraños por ejemplo: polvo y agua.

Tipos de auxiliares auditivos

RIC

Se usa detrás de la oreja; el auricular (altavoz) se encuentra en el canal auditivo. Esto permite disfrutar del sonido de forma natural.



Retroauricular

Están ubicados discretamente detrás del pabellón auricular y por lo tanto resultan muy cómodos de llevar y manejar.



Intracanal

El auricular está ubicado en el canal auditivo de forma particularmente discreta de este modo, aprovechan eficazmente el pabellón auditivo.



RIC

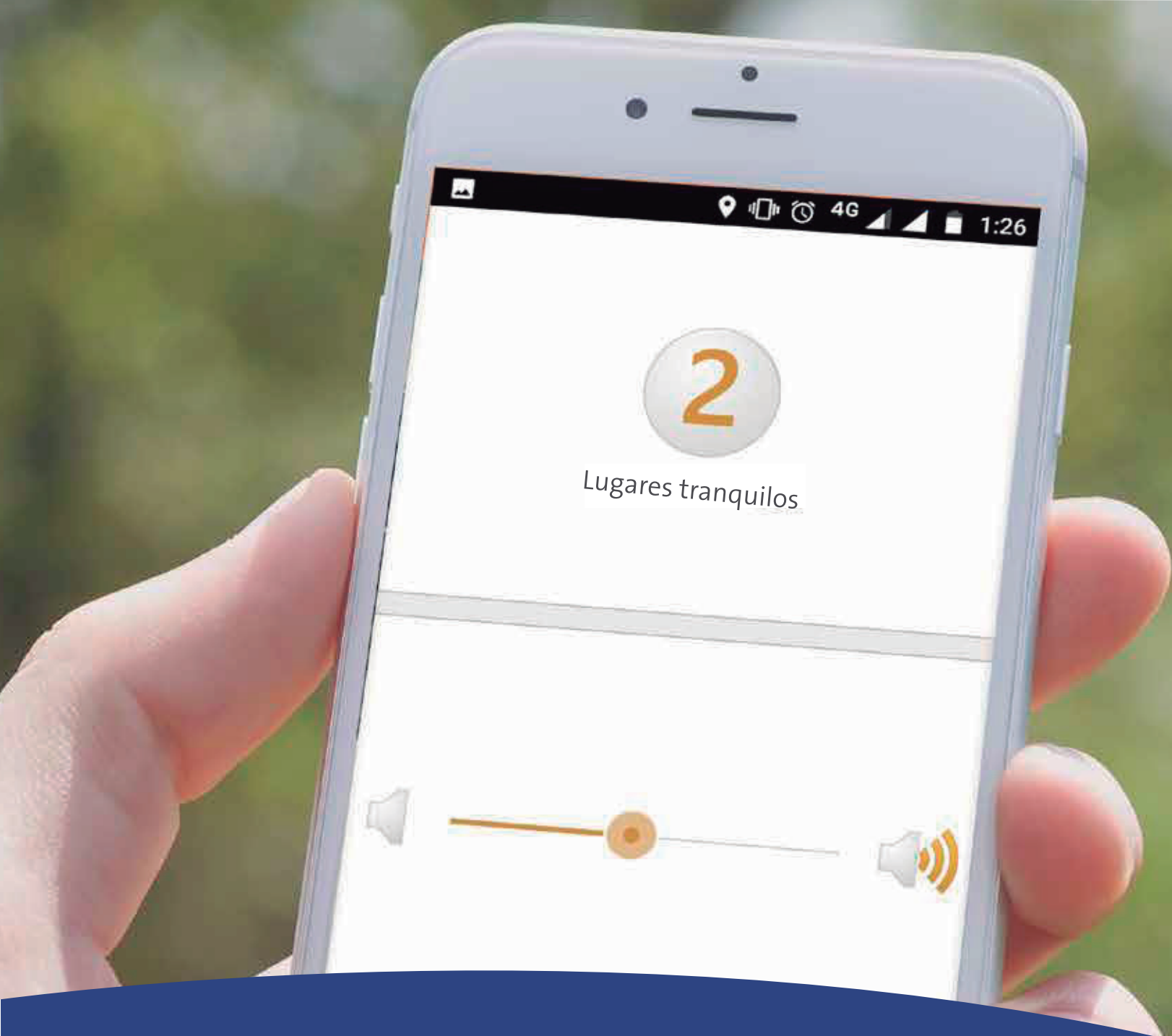


Retroauricular



Intracanal





CONTROL POR APPS

AJUSTA EL VOLUMEN O
EL AMBIENTE (FUNCIONES)

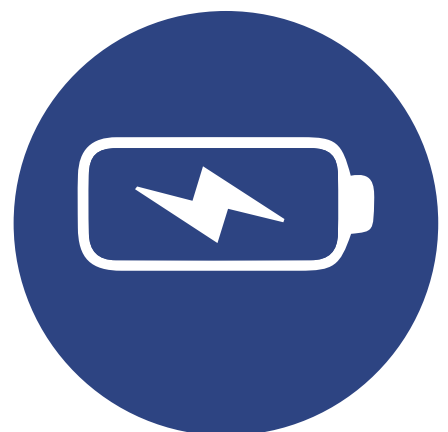
SMART LI-ION POWER

CARGADOR AUTOMÁTICO





Marcas exclusivas



Venta de accesorios,
moldes y pilas



Audio Service

oír · entender · comunicar





¿QUÉ BUSCAMOS?

-  Brindar excelentes servicios con el objetivo central de mejorar la calidad de vida de todos los pacientes que presentan bajas auditivas.
-  Con las instituciones gubernamentales, clínicas y hospitales ser su primera opción en campañas para estudios de audición y venta de auxiliares auditivos. Así como en la venta y mantenimiento a equipos médicos de área Otorrino y Audiología.
-  Que los médicos no duden en enviar a sus pacientes a una empresa comprometida con la rehabilitación auditiva.
-  Relaciones de largo plazo.
-  Que todos los pacientes que acuden a nuestros centros de atención queden satisfechos con el servicio.



DATOS GENERALES:

DIRECTOR GENERAL

Omar Urquieta Ruiz

DIRECCION COMERCIAL

Canal de Miramontes 2761. Loc. D. PB. Col. Jardines de Coyoacán CP 04890, CDMX.

TELEFONO DE CONTACTO

01800 28 68 471

CORREO

direccion@auditivosurquieta.com.mx

instituciones@auditivosurquieta.com.mx

RAZON SOCIAL

Omar Urquieta Ruiz, persona física con actividad empresarial

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

UURO7806186Wo



CDMX

Avante

Av. Canal de Miramontes 2332a
Col. Avante Coyoacán C.P. 04460
Ciudad de México

Tel. (55) 47374095

Tel. (55) 56779396

 5531993483

CDMX

Miramontes

Av. Canal de Miramontes 2761 Loc. D.PB
Col. Jardines de Coyoacán C.P. 04890
Ciudad de México

Tel. (55) 56798390

Tel. (55) 56779396

 5531993483

CDMX

Xochimilco

Av. Guadalupe I. Ramírez 38 local "D",
San Antonio, Xochimilco, C.P 16000
Ciudad de México, CDMX

Tel. (55) 9102 9938

Tel. (55) 56779396

 5531993483

QUERETARO

Plaza Lecaroz

Av. Constituyentes 7
8c Col. Alameda C.P. 76040
Querétaro, Querétaro.

Tel. (442) 2129891

 442 752 1893

CUERNAVACA

Plaza Bugambilia

Bldv. Benito Juárez 58 Loc. 9 Y 10
Col. Palmas, CP. 62050
Cuernavaca, Morelos.

Tel. (777) 3182339

 777 288 0972

MÉRIDA NORTE

Altabrisa

Calle 26 #202 Local 8, Planta
Alta, Fraccionamiento Altabrisa
C.P 97133, Mérida, México

Tel. 9999127109

 999 256 8899

MÉRIDA CENTRO

Itzáes

Mérida Itzáes Av. Itzaes No. 467 A
(entre 41 y 43) Col. Centro, C.P
97000, Mérida Yucatán

Tel. 9999214549

 999 256 8899

!Gracias!



CD. de México • Querétaro • Cuernavaca

www.auditivosurquieta.com.mx



01800 28 68 471



AuditivosUrquieta

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE: OMAR URQUIETA RUIZ DIRECCIÓN: AV. CANAL DE MIRAMONTES 2761 NUM INT desp d JARDINES DE COYOACAN, C.P. 04890 COYOACAN, CD DE MEX PRODUCTO: COMERCIO INTEGRAL	AGRUPACIÓN: 30027685	PRIMA NETA 1,185.31
	FAMILIA:	
	RFC.: UURO7806186W0	FINANCIAMIENTO: 0.00
	MONEDA: NACIONAL	GASTO DE EXPEDICIÓN: 500.00
	FORMA DE PAGO: PAGO UNICO	SUBTOTAL: 1,685.31
	TIPO DE DOCUMENTO: INICIAL	IVA: 269.65
	SUMA ASEGURADA: 640,000.00	PRIMA TOTAL: 1,954.96

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 01/feb/2024 hasta las 12:00 horas 01/feb/2025

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (que en lo sucesivo se denominará la Compañía), de acuerdo con las condiciones particulares de cada una de las secciones contratadas y las condiciones generales, expide esta póliza a nombre de la persona arriba citada (quien en lo sucesivo se denominará el Asegurado).

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 en la Ciudad de México y Área Metropolitana o 800 90 90000 desde el interior de la República, con lada sin costo las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

En caso de siniestro comuníquese al 800 911 9000 desde el interior de la República Mexicana o al 55 5447 8080 desde la Ciudad de México o Área Metropolitana

Para reportar un siniestro utiliza la app
Inbursa Móvil ¡descárgala ya!



Siniestro o dudas:
800 90 90000
55 5447 8000

Asegurado: OMAR URQUIETA RUIZ
Características constructivas: MUROS Y TECHOS MACIZOS
Giro del negocio: CONSULTORIO MEDICO Y.O DENTAL
Número total de niveles: 1
Medidas de seguridad para robo: HORARIO DE ACTIVIDAD DE 7 A 20 HRS, PROTECCIONES METÁLICAS
Ubicación del objeto asegurado: BLVD BENITO JUAREZ 58 NUM INT L 9 Y 10
 LAS PALMAS
 CUERNAVACA MORELOS C.P. 62050

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS
COBERTURAS
SUMA ASEGURADA
SECCIÓN I

DAÑOS MATERIALES AL INMUEBLE
-RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

EXCLUIDO
EXCLUIDO

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

	-TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	EXCLUIDO
SECCIÓN II	DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS	109,000.00
	-RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	EXCLUIDO
	-TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	EXCLUIDO
SECCIÓN III	PERDIDAS CONSECUENCIALES (S.E.A.)	20,000.00
SECCIÓN IV	RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA	500,000.00
	-RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO (SUBLIMITE)	109,000.00
SECCIÓN V	ROTURA DE CRISTALES	10,000.00
SECCIÓN VI	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDO
SECCIÓN VII	ROBO DE MERCANCIAS	EXCLUIDO
SECCIÓN VIII	DINERO Y/O VALORES	
	-LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	1,000.00
SECCIÓN IX	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDO
SECCIÓN X	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDO
SECCIÓN XI	CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN	EXCLUIDO

ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS
SECCIÓN I Y/O II (BÁSICA DE INCENDIO Y/O RAYO)

COBERTURAS ADICIONALES	EXPLOSION, HUELGAS, COBERTURA MULTIPLE,
------------------------	---

SECCIÓN III (PERDIDAS CONSECUENCIALES)

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	20,000.00
-----------------------	-----------

SECCIÓN IV (RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA)

DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA :	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS)
--	---

SECCIÓN VIII (DINERO Y/O VALORES)

ZONA DE ROBO	5
--------------	---

 Nota: Las secciones, condiciones y coberturas adicionales no contratadas **no se reflejan en la póliza.**

A partir de su contratación la compañía conviene en incrementar las sumas aseguradas para las Secciones II, en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México S.N.C.

La presente póliza queda sujeta a los siguientes anexos:

CI-05	F-1357-18 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA COMERCIO INTEGRAL
GR42	RENOVACIÓN AUTOMÁTICA
GR45	EXCL. ENFERMEDAD CONTAGIOSA, EPIDEMIA Y PANDEMIA
INACM	COBERTURA MÚLTIPLE
INAEX	EXPLOSIÓN
INAHU	HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL
INARE	REMOCIÓN DE ESCOMBROS
RC13	COND. PARTICULARES R.C. ARRENDATARIO
RC22	COND. PARTICULARES R.C. INDUSTRIA O COMERCIO
RO08	CLAUSULA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN 20 MARZO 2000

NOTA.- Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

DESCARGA
tus condiciones generales

Operaciones de seguros incluidos en la póliza:

DAÑOS

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a: https://www.inbursa.com/Seguros_CFDI/

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55-5447-8000 o Lada sin costo 800-90-90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México con teléfonos de atención en la Ciudad de México y Área Metropolitana 55-5238-0649 o desde el interior de la República al 800-849-1000, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs., o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con domicilio en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Teléfonos 55-5340-0999 y 800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, página en internet www.condusef.gob.mx

Definiciones:

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado: 30 Días

Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado: 5 Días

[Redacted] **CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE**

08/FEB/2024

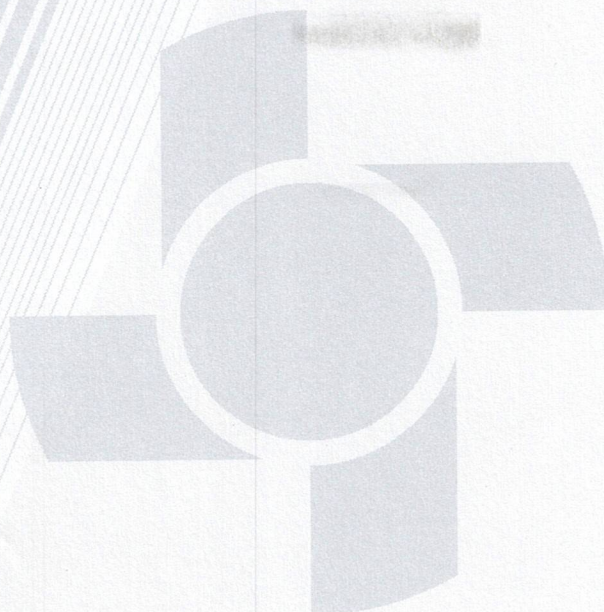
FECHA DE EXPEDICIÓN[Redacted] **FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA**

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010 / CONDUSEF - 002639-01



CUADRO DE DEDUCIBLES

Secciones		Deducibles
I Y/O II	INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN -DEMÁS COBERTURAS	SIN DEDUCIBLE 1 PORCIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 UMAD
III	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES -REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS) SIN DEDUCIBLES
IV	RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO PRODUCTOS)
V	ROTURA DE CRISTALES	5 PORCIENTO DE PARTICIPACION EN LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 UMAD
VIII	DINERO Y/O VALORES	10 PORCIENTO SOBRE SUMA ASEGURADA EXCEPTO PARA LOS INCISOS B) Y C) DE LOS RIESGOS CUBIERTOS DENTRO DEL LOCAL, EN LOS CUALES SE APLICARÁ UN 50 POR CIENTO DE RECARGO A DICHO DEDUCIBLE.

Cliente Inbursa 2677069

Póliza 10202 30028274

CIS 30056126

DETALLE DE RECIBOS

Número de Recibo	Prima Total a Pagar	Periodo que Cubre	Fecha Límite de Pago	Endoso	Estado
10202 24 30941615	1,954.96	01/02/2024 AL 01/02/2025	02/03/2024	16	PENDIENTE

CONSULTA el historial de pagos de tu póliza

En el caso de recibos no vencidos Usted puede realizar sus pagos por los siguientes medios

Portal Inbursa: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Centro de Atención Telefónica: 55 1303 5007 y 800 90 90000: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Módulo Sanborns: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Ventanilla de Banco Inbursa: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Referencia única: Convenio con los siguientes bancos:

Notas:

Las pólizas en dólares pagadas en moneda nacional, se aplicaran con el tipo de cambio FIX del día en que se realice el pago.

La prima anual máxima por póliza que se podrá pagar con tarjeta AMEX es de \$100,000 pesos o su equivalente en dólares, salvo en Gastos Médicos cuyo límite en pólizas familiares es de \$300,000.

SE ELIMINA CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCION BANCARIA DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Volta P T

AUDÍFONO RETROAURICULAR POTENTE CON PILA 13



 **Audio Service**

CARACTERÍSTICAS

Para el ajuste cerrado

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Compartimento de la pila como conexión y desconexión

Interruptor basculante como control de volumen

Señales acústicas/melodías dependientes del nivel
(puede activarse o desactivarse) para tensión baja de pila, control
de volumen, función de conexión/desconexión

Retardo de conexión Audiomatic (P) (puede activarse o desactivarse)

Codo deformable

PROGRAMACIÓN

mediante la aplicación ToggleFit

COLORES DE LA CARCASA

 Beige

 Gris

 Marrón oscuro

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6 canales de procesamiento de la señal

4 perfiles de sonido

PROCESAMIENTO DE LA SEÑAL

Sistema Anti-Feedback

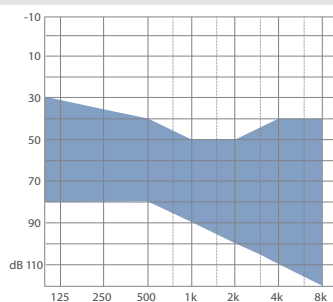
Control del ruido de fondo

- Reducción adaptativa del ruido de fondo (conexión/
desconexión)

ACCESORIOS

Clip para compartimento de la pila en rojo y en azul para
identificar los laterales

RANGO DE ADAPTACIÓN





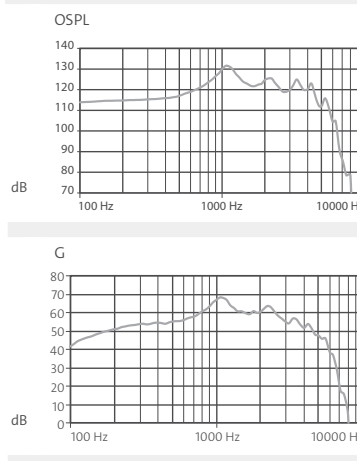
SALIDA MÁXIMA

Entrada: 90 dB SPL

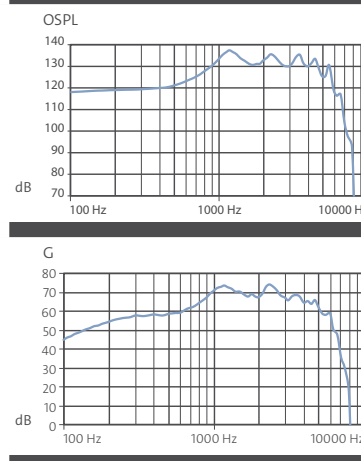
GANANCIA MÁXIMA

Entrada: 50 dB SPL

IEC 60118-7:2005¹⁾
ANSI S3.22-2009¹⁾



IEC 60118-0²⁾



INFORMACIÓN TÉCNICA

SALIDA MÁXIMA

Valor pico a 90 dB	132 dB	137 dB
1.600 Hz (RTF)	123 dB	131 dB
Promedio en frecuencias altas	125 dB	128 dB

GANANCIA MÁXIMA

Valor pico a 50 dB	70 dB	74 dB
1.600 Hz (RTF)	60 dB	68 dB
Promedio en frecuencias altas	63 dB	65 dB
Ganancia de comprobación de referencia	49 dB	61 dB

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tamaño de pila	13	13
Vida útil de pila en horas	169	169
Rango de frecuencias	110 – 6.000 Hz	170 – 6.700 Hz
Corriente de la pila	1,2 mA	1,2 mA
Nivel de ruido equivalente	24 dB	24 dB
Distorsión		
500 Hz	3%	4%
800 Hz	2%	4%
1.600 Hz	1%	1%

¹⁾ Datos técnicos medidos de acuerdo a IEC 60118-7:2005 y ANSI S3.22-2009 en acoplador de 2 cc

²⁾ Datos técnicos medidos de acuerdo a IEC 60118-0 en acoplador de simulador de oído



ADVERTENCIA

Riesgo de asfixia por piezas pequeñas.

Este dispositivo no es apto para su uso por lactantes, niños pequeños ni personas con discapacidad psíquica.



ADVERTENCIA

El nivel máximo de presión sonora de salida que pueden alcanzar los audífonos es de 132 dB SPL o mayor.

Riesgo de lesiones auditivas del usuario. Preste atención a un ajuste cuidadoso de los audífonos.

Matriz 113/50

Fundas Click S / M / L

Un micrófono

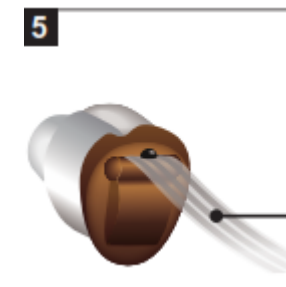
Carcasa color beige

Confiable Flexball



Batería 10

Faceplate color Moca



Matriz 118/55

Fundas Click

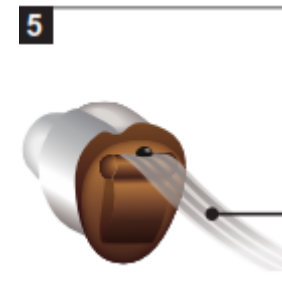
Un micrófono

Carcasa color beige

Confiable Flexball

Batería 312

Faceplate color tan



MANUAL DE
INSTRUCCIONES
**AUDÍFONOS
RETROAURICULARES**

VOLTA P/HP M
VOLTA P/HP T
VOLTA P B

Contenidos

Bienvenido	3
Los audífonos	4
Tipo de audífono	4
La importancia de conocer el audífono	4
Componentes y nombres	5
Pilas	8
Tamaño de la pila y consejos para el manejo	8
Sustituir las pilas	9
Uso diario	10
Conexión y desconexión	10
Inserción y extracción de los audífonos	10
Regulación del volumen	12
Mantenimiento y cuidados	13
Audífonos	13
Auriculares y tubos	14
Mantenimiento profesional	16
Información adicional	17
Tonos de aviso	17
Información de seguridad	17
Símbolos utilizados en este documento	19
Solución de problemas	20
Servicio y garantía	22

Bienvenido

Gracias por elegir nuestros audífonos para que le acompañen en su vida cotidiana. Como todas las cosas nuevas, es posible que tarde un poco en familiarizarse con ellos.

Este manual, junto con la asistencia de su especialista en audición, le ayudará a conocer las ventajas y la calidad de vida superior que le ofrecen los audífonos.

Para obtener el máximo beneficio posible de los audífonos, se recomienda que los lleve a diario y durante todo el día. Esto le ayudará a adaptarse a ellos.



ATENCIÓN

Es importante que lea detenidamente este manual del operador y el manual de seguridad de principio a fin. Siga la información de seguridad para evitar daños o lesiones.

Los audífonos

Tipo de audífono

Los audífonos son modelos BTE (Behind-The-Ear). Un tubo transmite el sonido del auricular al oído. Estos audífonos no se han diseñado para niños menores de 3 años ni para personas cuya edad de desarrollo esté por debajo de los 3 años.

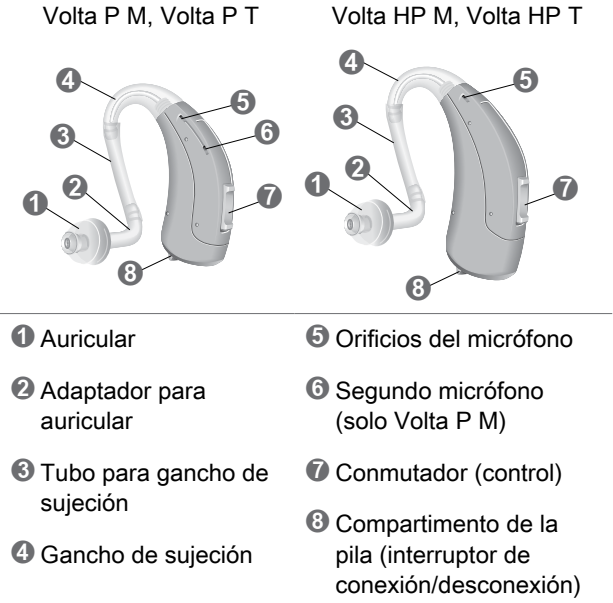
Sus audífonos disponen de perfiles de sonido preconfigurados. El especialista en audición ha configurado el perfil de sonido adecuado para usted.

La importancia de conocer el audífono

Se recomienda familiarizarse con el nuevo audífono. Con el instrumento en la mano, intente utilizar los controles y recordar su ubicación en el instrumento. Esto facilita la localización de los controles para pulsarlos al llevar el audífono puesto.

Componentes y nombres

En este manual del operador se describen diversos tipos de audífonos. Utilice las imágenes siguientes para identificar su tipo de audífono.



Volta P B



- | | |
|--------------------------------|--|
| ❶ Auricular | ❺ Orificios del micrófono |
| ❷ Adaptador para auricular | ❻ Conmutador (control) |
| ❸ Tubo para gancho de sujeción | ❼ Compartimento de la pila (interruptor de conexión/desconexión) |
| ❹ Gancho de sujeción | |

Auriculares

Auriculares estándar

Tamaño



Auriculares personalizados

○ Ejemplos:



Los auriculares estándar son muy fáciles de cambiar. Obtenga más información en la sección "Mantenimiento y cuidados".

Pilas

Cuando el nivel de la pila es bajo, el sonido se vuelve más débil o se oye una señal de alerta. El tipo de pila determinará el tiempo disponible hasta tener que sustituir la pila.

Tamaño de la pila y consejos para el manejo

Solicite las pilas recomendadas a su especialista en audición.

Tamaño de la pila: ☐ 13 ☐ 675

- Utilice siempre el tamaño de pila adecuado para sus audífonos.
- Extraiga las pilas si no va a usar los audífonos durante varios días.
- Lleve siempre pilas de repuesto.
- Extraiga inmediatamente las pilas descargadas y siga la normativa local de reciclaje para eliminar las pilas.

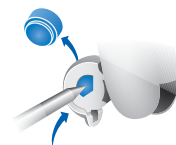
Sustituir las pilas

Retirar la pila:

- Abra el compartimento de la pila.



- Extraiga la pila (consulte la imagen).



Colocar la pila:

- Si la pila tiene una película protectora, retírela solo cuando vaya a utilizar la pila.
- Inserte la pila con el símbolo "+" hacia arriba (consulte la imagen).



- Cierre con cuidado el compartimento de la pila. Si ofrece resistencia, la pila no se ha insertado correctamente.

No intente cerrar el compartimento de la pila haciendo fuerza. Puede dañarlo.

Uso diario

Conexión y desconexión

Dispone de las siguientes opciones para conectar y desconectar los audífonos.

Con el compartimento de la pila:

- ▶ Desconexión: Abra totalmente el compartimento de la pila.



- ▶ Conexión: Cierre el compartimento de la pila.

Los audífonos se encienden tras un retardo de varios segundos. Durante este tiempo, puede ponerse los audífonos en los oídos sin experimentar silbidos de retroalimentación desagradables.

Insertión y extracción de los audífonos

Los audífonos se han ajustado para el oído derecho e izquierdo. Las marcas de color indican el lado:

- Marca roja = Oído derecho
- Marca azul = Oído izquierdo



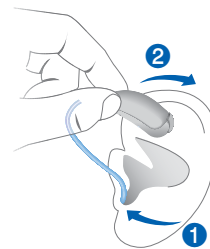
Insertión de un audífono:

- ▶ Sujete el tubo cerca del auricular.
- ▶ Introduzca con cuidado el auricular en el canal auditivo ①.

- ▶ Gírelo un poco para que se asiente bien.

Abra y cierre la boca para evitar la acumulación de aire en el canal auditivo.

- ▶ Levante el audífono y deslícelo por la parte superior de la oreja ②.



ATENCIÓN

Peligro de lesiones!

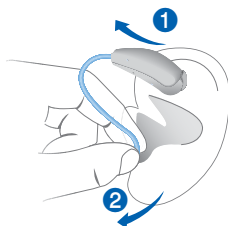
- ▶ Inserte el auricular cuidadosamente en el oído y no profundice demasiado.



- Puede resultarle útil insertar el audífono **derecho** con la mano **derecha** y el audífono **izquierdo** con la mano **izquierda**.
- Si tiene problemas para insertar el auricular, utilice la otra mano para tirar suavemente del lóbulo de la oreja hacia abajo. Esto abre el canal auditivo y facilita la inserción del auricular.

Extracción de un audífono:

- ▶ Levante el audífono y deslícelo por la parte superior de la oreja ①.
- ▶ Sujete el tubo cerca del auricular y extraiga el auricular con cuidado ②.



ATENCIÓN

Peligro de lesiones!

- ▶ En casos muy raros, el auricular podría permanecer en el oído al retirar el audífono. En este caso, pida que un profesional médico se lo extraiga.

Limpie y seque los audífonos después de utilizarlos. Obtenga más información en la sección "Mantenimiento y cuidado".

Regulación del volumen

Los audífonos ajustan automáticamente el volumen a la situación auditiva.

- ▶ Si prefiere el ajuste manual del volumen, accione el conmutador brevemente.

Un tono de aviso indica el cambio de volumen. Una vez alcanzado el nivel de volumen máximo o mínimo, oírás un tono de aviso diferente. Dependiendo del tipo de audífono, también oírás un tono de aviso para el nivel de volumen predeterminado.

Mantenimiento y cuidados

Para evitar daños, es importante cuidar los audífonos y seguir unas reglas básicas que pronto se convertirán en parte de su rutina diaria.

Audífonos

Secado y almacenamiento

- ▶ Seque el audífono durante la noche.
- ▶ Pregunte a su especialista en audición sobre los productos de secado recomendados.
- ▶ Durante períodos más largos de no utilización, guarde los audífonos con el compartimento de las pilas abierto y las pilas quitadas en un sistema de secado para evitar los efectos adversos de la humedad.

Limpieza

Los audífonos tienen una capa protectora. No obstante, si no se limpian periódicamente, pueden producirse daños en los audífonos o daños personales.

- ▶ Limpie los audífonos a diario con un paño suave y seco.
- ▶ No utilice nunca agua corriente ni sumerja los dispositivos en agua.
- ▶ No aplique nunca presión durante la limpieza.
- ▶ Pregunte a su especialista en audición sobre los productos de limpieza recomendados y los kits de mantenimiento, o pídale más información sobre cómo mantener los audífonos en buen estado.



Auriculares y tubos

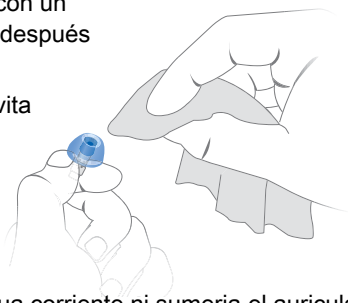
Puede acumularse cerumen (cera del oído) en los auriculares. Esto puede afectar a la calidad del sonido. Limpie los auriculares a diario.

- En el caso de audífonos con un auricular estándar:
Sustituya los auriculares transcurridos entre tres y seis meses aproximadamente, o antes si observa grietas u otros cambios.
Pida a su especialista en audición que limpie los tubos o los sustituya cuando sea necesario.
- En el caso de audífonos con auriculares personalizados:
Pida a su especialista en audición que limpie los tubos o sustituya los auriculares y tubos cuando sea necesario.

Limpieza de los auriculares

- Limpie el auricular con un paño suave y seco después de extraerlo.

De este modo se evita que el cerumen se seque y se endurezca.

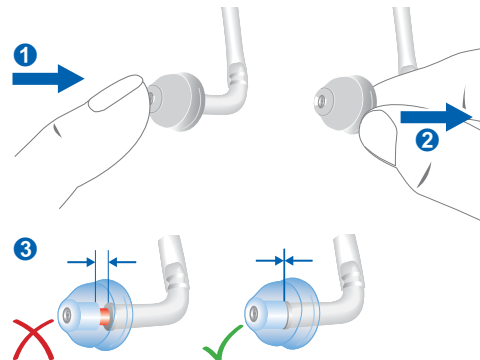


- No utilice nunca agua corriente ni sumerja el auricular en agua.

Sustitución de los auriculares estándar

- Retire el auricular usado y coloque el nuevo auricular.

Volta P/HP M, Volta P/HP T:



Volta P B:



Mantenimiento profesional

El especialista en audición puede realizar una limpieza y un mantenimiento exhaustivos y profesionales.

Los auriculares personalizados y los filtros de cera deben sustituirse según sea necesario por un especialista en audición.

Solicite a su especialista en audición una recomendación personalizada de los intervalos de mantenimiento y asistencia.

Información adicional

Tonos de aviso

Situación	Tono
Subir volumen	
Bajar volumen	
Volumen máximo alcanzado	
Volumen mínimo alcanzado	
Nivel de volumen predeterminado (no para Volta P M, Volta HP M)	
Melodía de inicio (no para Volta P B)	
Pila baja	

Información de seguridad

Para obtener más información de seguridad, consulte el manual de seguridad suministrado con el dispositivo.

Para especialistas en audición

Antes de ajustar los audífonos Volta B o Volta T:

- Lea la información de seguridad y las instrucciones de ajuste proporcionadas en la guía de ajuste independiente.

Los audífonos Volta M se ajustan con una aplicación para smartphone.

- Lea la información de seguridad y las instrucciones de ajuste proporcionadas en la aplicación.

Tenga en cuenta lo siguiente para todos los tipos de audífono:



ATENCIÓN

Riesgo de disminución de la audición residual del cliente.

- Para conseguir resultados de ajuste adecuados, los clientes deben responder correctamente a preguntas relacionadas con su audición. Por lo tanto, el procedimiento de ajuste descrito solo debe utilizarse con personas capacitadas mentalmente para responder de forma correcta a preguntas relacionadas con su audición.



AVISO

- Si el cliente no está satisfecho después de haber probado distintos perfiles de sonido, puede que el tipo de audífono no sea adecuado. Pruebe con otro tipo de audífono.



ATENCIÓN

¡Riesgo de lesiones!

- Asegúrese de que el cliente lleve siempre el tubo con un auricular.
- Asegúrese de que el auricular esté completamente acoplado.

Símbolos utilizados en este documento



Indica una situación que podría provocar lesiones leves, moderadas o graves.



Indica posibles daños materiales.



Consejos y sugerencias para manejar mejor el dispositivo.

Solución de problemas

Problemas y posibles soluciones

El sonido es débil.

- Suba el volumen.
 - Sustituya la pila descargada.
 - Limpie o intercambie el auricular.
-

El audífono emite silbidos.

- Vuelva a colocar el auricular hasta que quede bien asentado.
 - Compruebe si el tubo, el adaptador y el auricular están bien conectados.
 - Baje el volumen.
 - Limpie o intercambie el auricular.
-

El sonido se distorsiona.

- Baje el volumen.
 - Sustituya la pila descargada.
 - Limpie o intercambie el auricular.
-

El audífono emite tonos de aviso.

- Sustituya la pila descargada.
-

Problemas y posibles soluciones

El audífono no funciona.

- Conecte el audífono.
 - Cierre suavemente y por completo el compartimento de la pila.
 - Sustituya la pila descargada.
 - Compruebe si la pila está bien colocada.
 - El retardo de la conexión está activado.
Espere unos segundos y vuelva a comprobarlo.
-

En caso de otros problemas, consulte al especialista en audición.

Servicio y garantía

Números de serie

Izquierda:

Derecha:

Fechas de servicio

1: 4:

2: 5:

3: 6:

Garantía

Fecha de compra:

Período de garantía (meses):

Su especialista en audición



AS AUDIO-SERVICE GmbH

Alter Postweg 190 · 32584 Löhne · Germany
www.audioservice.com

CE
0123

108

im. 109 44 361/V1 · 10.2016 · Se reserva el derecho a modificaciones técnicas y errores.

FOTOS DE LOS EQUIPOS DE AUDIOLOGIA

ENG.-ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ESTUDIO VESTIBULAR)



55 3199 3483

01800 28 68 471

www.auditivosurquieta.com.mx

info@auditivosurquieta.com.mx



55 3199 3483

01800 28 68 471

www.auditivosurquieta.com.mx

info@auditivosurquieta.com.mx



TIMPANOMETRO



55 3199 3483

01800 28 68 471

www.auditivosurquieta.com.mx

info@auditivosurquieta.com.mx

SU CALIDAD DE VIDA, LA RAZÓN DE NUESTRA LABOR



POTENCIALES EVOCADOS



TAMIZ AUDITIVO



55 3199 3483



01800 28 68 471



www.auditivosurquieta.com.mx



info@auditivosurquieta.com.mx



AUDIOMETROS Y CABINAS SONOAMORTIGUADAS





55 3199 3483



01800 28 68 471



www.auditivosurquieta.com.mx



info@auditivosurquieta.com.mx





55 3199 3483



01800 28 68 471



www.auditivosurquieta.com.mx



info@auditivosurquieta.com.mx





55 3199 3483



01800 28 68 471



www.auditivosurquieta.com.mx



info@auditivosurquieta.com.mx





Cuernavaca, Morelos a 16 de febrero del 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES Suministro de Auxiliares Auditivos

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinación de Auxiliar de Segundo Nivel

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2024

Del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2024

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

No.	Unidad	Domicilio	Teléfono	Nombre del Director de la Unidad
1	H.G.R.C/MF No. 1	Av. Plan de Ayala 1201, Esq. Central, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos	01777 3155873 01777 3155000 Ext. 51300 y 51316	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx delia.gamboa@imss.gob.mx
2	H.G.Z./MF No. 7	Av. Camacho y Molina, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	017353520696 01735 3521417 Ext.51300y 51316	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa marco.bermudez@imss.gob.mx
3	H.G.Z./MF No. 5	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro Zacatepec. Morelos.	734-3430832 Ext. 51300 y Ext. 51316	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
4	U.MF. No. 20	Boulevard Benito Juarez No. 20 Colonia Centro Cuernavaca, Morelos	777 3295100	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz Octavio Alejandro Coronado Muñoz

PROCESO DE ABASTECIMIENTO

Será una sola fuente de abasto para la partida a licitar, es decir un solo proveedor suministrara al 100% las partidas.

El abasto de Prótesis Auditivas, lo realizará el licitante adjudicado directamente en las Unidades Médicas que requieran del bien, una vez que haya recibido vía correo electrónico y/o en forma directa por el paciente, el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, Órtesis y Aditamentos Especiales", el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de Prótesis Auditivas, acudiendo el proveedor a la Unidad





Médica solicitante, con la finalidad de conocer las características y condiciones que se requieren de acuerdo al paciente.

Posteriormente el proveedor previa coordinación con el médico tratante de la Unidad, acudirá con el bien solicitado a la entrega correspondiente, haciendo las pruebas que se consideren pertinentes al derechohabiente que la vaya a recibir.

Cuando el aparato Prótesis Auditivas reúna los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad, el paciente que recibe el bien o servicio, firmará el original y copias del formato señalado, el original será entregado al licitante en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

Los aparatos de Prótesis Auditivas deberán de entregarse dentro de un plazo máximo de 30 días naturales a satisfacción del Instituto y del Asegurado, después de que el Proveedor haya recibido al paciente con la papelería oficial del IMSS autorizada por los directivos del mismo Instituto, denominada "Orden de Dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis, Ortopedia o Aditamentos Especiales".

Condiciones Generales Mínimas Para el Suministro de Auxiliares Auditivos para la Zona Cuernavaca, Zacatepec y Cuautla

- A. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al suministro contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados
- B. El licitante prestara el servicio con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para el adecuado y oportuno surtimiento.
- C. Deberán realizar estudio audio métrico pre adaptación y entregar a la firma de la facturación la audiometría de campo (es el estudio comparativo de sin auxiliar auditivo y con auxiliar auditivo).
- D. Deberá contar con establecimiento en la Ciudad de Zacatepec, Cuautla o Cuernavaca, Morelos; que cuente con equipo para estudios audio métrico, potenciales evocados, timpanometría, cámara sonoamortiguadora, electronistamografía.

1.1 PERSONAL.

- El licitante deberá presentar listado del personal que prestara el servicio.
- Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Dirección, Subdirección Administrativa de cada Hospital y a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la OOAD Estatal Morelos, de forma inmediata, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar el servicio.

1.2 CALIDAD

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o por la Subdirección Administrativa de cada Hospital, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante la vigencia del contrato presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud, además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud,





en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Carta donde manifieste que los bienes que oferta cumplen con las especificaciones del Anexo Técnico.
- II. Presentar Curriculum donde se manifieste su actividad en el Estado de Morelos.
- III. Carta donde manifieste que los bienes que entregaran contarán con una garantía por vicios ocultos y/o defectos de fabricación de por lo menos 60 días a partir de la entrega del producto y de acuerdo a la complejidad del mismo.

1.5 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

- A. El licitante deberá proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Contrato	Vigencia	Número de Factura	Fecha de factura	Fecha de entrega	Nombre del paciente	Número de Seguridad Social	Auxiliar Auditivo	partida	Importe	I.V. A.	Importe Total	Status

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
U.M.F. No. 20	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz	Octavio Alejandro Coronado Muñoz
H. G. R. No. 1	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	Roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
H.G.Z. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	Marco.bermudez@imss.gob.mx
H.G.Z. No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

- B. El licitante deberá proporcionar un registro quincenal en forma electrónica sobre los datos que se muestran en la cédula descrita abajo, la cual será entregada a los siguientes correos electrónicos:

Contrato	Vigencia	Número de Factura	Fecha de factura	Pagada	En poder de la Unidad	En poder del proveedor	En trámite de pago	Contra recibo

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
U.M.F. No. 20	M.E. Octavio Alejandro Coronado Muñoz	Octavio Alejandro Coronado Muñoz
H. G. R. No. 1	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	Roberto.gonzalezca@imss.gob.mx
H.G.Z. No. 7	M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa	Marco.bermudez@imss.gob.mx
H.G.Z. No.5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.





- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Binario se anexa justificación

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
- Aviso de apertura o licencia de funcionamiento expedido por la SSA
 - Licencia Sanitaria
 - Deberá presentar la acreditación de que el servicio se prestara con médicos audiólogos certificados y/o diplomados de técnico.
 - Registro Sanitario vigente a nombre del licitante.
- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Folletos, fotografías, manuales en español que permitan comprobar las especificaciones requeridas

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica.

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• **Penalizaciones**

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio: 2.5 %

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

• **Deductivas**





El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando solicite el canje o devolución, debido a que los mismos presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, su anexos o vicios ocultos	El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de su notificación.	Por la entrega parcial o desfasada en el tiempo establecido.	1.0% por día	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): 10 % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: fianza emitida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Plazo de entrega: 10 días después de la firma del contrato Durante la vigencia del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: **No prorrata** . Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (x) monto a solicitar : % _____. Vigencia: **EJEMPLO Durante el periodo del contrato**, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____-.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.





1 día

- Caducidad de los bienes.

No aplica

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

- Periodo de garantía.

No aplica

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
- Existencia de un contrato formalizado
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
- Orden para la dotación o reparación de prótesis, ortesis, o ayudas funcionales o aditamentos especiales debidamente firmada.
- Formato ST-7 "Aviso de atención médica inicial y calificación de probable accidente de trabajo" o ST-8 "Dictamen de probable recaída por riesgo de trabajo" o ST-9 "Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo" o Formato ST-7 o Formato ST-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo", o MT-1, "aviso para calificar probable riesgo de trabajo" o RPM-16, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Copia de identificación del asegurado





- Comprobante de pago Institucional más reciente para los trabajadores en activo, jubilados, y pensionados del IMSS.
- Copia Fianza
- Opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de seguridad social, INFONAVIT y SAT
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
- Acta entrega recepción

Firmas de autorización en la Orden de autorización para dotación o reparación:

- Médico no familiar que realiza la prescripción
- Director de la Unidad médica donde se realiza la prescripción
- Médico que realiza la valoración funcional

Firmas de autorización Factura:

- Administrador del contrato y auxiliar del administrador del contrato
- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos corte semanal

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato podrá realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor con la entrega de los auxiliares de diagnóstico con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 4 reuniones. Máximo 12 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas,





justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES).

No aplica

o. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el numeral 5.5.3 de las POBALINES.

- Para la prestación de servicios
 - i) Acta Entrega-Recepción


M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE
EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR
QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y
EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL
__ DE __ DE 2023

DESCRIPCIÓN	CAN T.	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL			
IMPUESTOS			\$
TOTAL			\$

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS
DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO
DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato





"INFORMACIÓN DE FACTURACION".
(ANEXO T-02).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"
(ANEXO T-03).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	DE AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS



Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
Presente:

ANEXO NÚMERO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-82-2024,

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN SIMINISTRO DE AUXILIARES AUDITIVOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO ANTES DE IVA
UNICA	AUXILIAR AUDITIVO PROGRAMABLE DE DOS CANALES TIPO CURVETA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE LEVES A MODERAMENTE SEVERAS	7,320.00
	AUXILIAR AUDITIVO TIPO INTRACANAL HECHO A LA MEDIDA PARA PEDIDAS DE MODERADAS A SEVERAS	8,280.00
	AUXILIAR AUDITIVO PROGRAMABLE DE DOS CANALES TIPO CURVETA PARA PERDIDAS AUDITIVAS DE SEVERAS A PROFUNDAS	7,320.00
	SUBTOTAL	22,920.00
	IVA	3,667.20
	TOTAL	26,587.20

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO



OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos

Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento

Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° Oficio No. 18.9001.250100/ 349/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de Enero de 2024

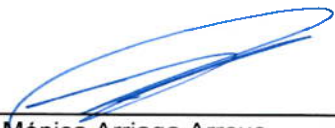
Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Suministro Auxiliares Auditivos**

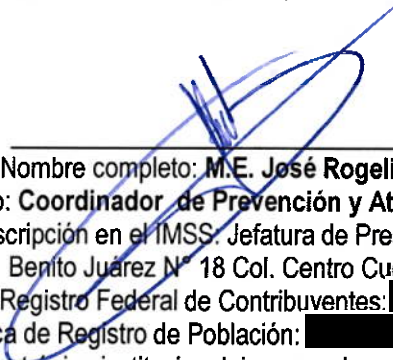
Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: M.E. José Rogelio Sánchez Garay
Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: jose.sanchezgara@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345



Of N° 18.9001.250100/346/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de enero de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Suministro Auxiliares Auditivos

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Lic. Jesús Eduardo León Silva
Cargo: Subdirector Administrativo del HGR c/MF No.1

Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1

Domicilio institucional: Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,
Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.

Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: jesus.leonsi@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7773155000



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/348/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de enero de 2024

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Suministro Auxiliares Auditivos**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **Oscar Cabañas López**
Cargo: **Subdirector Administrativo del HGZ/MF No.7**
Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.7**

Domicilio institucional: Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: oscar.cabanass@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7353521416 EXT 7230



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/347/2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de enero de 2024

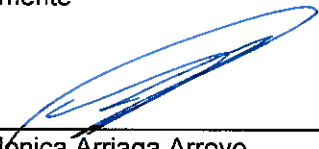
Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Suministro Auxiliares Auditivos**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente


M.E. Mónica Arriaga Arreyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: **C.P. Gustavo Castrejón-Martínez**
Cargo: **Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5**
Área de adscripción en el IMSS: **HGR c/MF No.5**
Domicilio institucional: **Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro**
C.P. 62780, Zacatepec, Morelos
Registro Federal de Contribuyentes **[REDACTED]**
Clave Única de Registro de Población: **[REDACTED]**
Correo electrónico institucional: gustavo.castrejon@imss.gob.mx
Teléfono institucional: **Tel: 7343431030 EXT 5121**

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/350 /2024

Cuernavaca, Morelos a 31 de Enero de 2024

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Suministro Auxiliares Auditivos**
Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando aplique).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
monica.arriagaa2@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: **Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA CURP Y RFC DE SERVIDOR PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI D.O.F. 09-MAYO-2016.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3725-07091-6
Código de Seguridad:	cNX9wCg
Folio:	1557171
Monto de la fianza:	\$25,862.07
Monto de este movimiento:	\$25,862.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Abril de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA DEL PARQUE DEL PEDREGAL
MÉXICO, 14010, DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: N° 06-C00-22200/39056 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO:

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y LA BENEFICIARIA

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: OMAR URQUIETA RUIZ.

RFC: UURO7806186W0.

DOMICILIO: AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2761, DEPARTAMENTO D-PB, COLONIA JARDINES DE COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04890, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3725-07091-6

MONTO AFIANZADO: \$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)

SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE ABRIL DE 2024.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
111P 4EPP H24**

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07091-6
Código de Seguridad: cNX9wCg
Folio: 1557171
Monto de la fianza: \$25,862.07
Monto de este movimiento: \$25,862.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Abril de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N08224-001-00 REGISTRO SAI ABTN24180405018

OBJETO: SUMINISTRO DE APARATOS AUDITIVOS.

MONTO DEL CONTRATO: \$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE ABRIL DE 2024.

TIPO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. **COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3725-07091-6
Código de Seguridad:	cNX9wCg
Folio:	1557171
Monto de la fianza:	\$25,862.07
Monto de este movimiento:	\$25,862.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Abril de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07091-6
Código de Seguridad: cNX9wCg
Folio: 1557171
Monto de la fianza: \$25,862.07
Monto de este movimiento: \$25,862.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Abril de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3725-07091-6
Código de Seguridad:	cNX9wCg
Folio:	1557171
Monto de la fianza:	\$25,862.07
Monto de este movimiento:	\$25,862.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Abril de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR OLA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P.D.O.F. 09-MAYO-2016

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3725-07091-6
Código de Seguridad: cNX9wCg
Folio: 1557171
Monto de la fianza: \$25,862.07
Monto de este movimiento: \$25,862.07

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 09 de Abril de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA RECLAMACIÓN:

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA, NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIGITAL DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 132 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sellegaré a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta dáusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurarla identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V. hace constar que el día 30 de Abril del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3725-07091-6
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	OMAR URQUIETA RUIZ
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$25,862.07
Monto actual de la fianza:	\$25,862.07
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	09/04/2024
Folio Consulta de este movimiento:	13AY-11P4EPPH-AEBA
Versión para Imprimir:	Versión para imprimir